

Delante de mercedia.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Propiedades con que nuevamente afianza, que son las mismas con que hasta aqui ha servido dho Empleo desde el año pasado de setenta y tres, sin otra diferencia que ser en otras Propiedades de Juan Peña fiel, y por consiguiente, de sus hijos y herederos; No advierten inconveniente para que la Ciudad le admita adho Empleo, va/plas mismas; Cuyo Informe se leyó a letra; Haciendo principio la Conferencia, al Ue^o al lugar del Sr. D. Juan Menchison Dixo que respecto a que en el año q. se le nombro a D. Juan Garcia Peña fiel por Depositario del Posuo de la San de esta Ciu. lo contradize el que dice por los defectos q. se opuso a las Propiedades sobre que afiamaba su responsabilidad, que son las mismas con que al presente afianza dho Empleo. No se confoma el que dice con los dictamenes que se han hecho presentes, y menos el que sea de su cuenta y riesgo la admision de esta fianza. No pide por testimonio.

El Señor D. Diego Pareja Fernandez consulugar = Dijo

Que siendo la materia mas importante q. se puede tratar en este